



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 106 DE 2013  
(Agosto 12)

*Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios de los subsidios otorgados por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el Convenio Educativo "Solidaria es tu Futuro", en el Segundo Periodo Académico del 2013*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para el pago de las matrículas de los estudiantes y en aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, ha suscrito convenios con la Aseguradora Solidaria de Colombia, para que los estudiantes accedan a subsidios, en el marco de lo dispuesto en el **Reglamento para el Manejo del Convenio Educativo "Solidaria es tu Futuro"**, cuyo Artículo Duodécimo establece los siguientes requisitos mínimos para aspirar a los mismos:

- 1) *Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3.*
- 2) *El aspirante no debe estar recibiendo otro subsidio para los mismos rubros que contempla este programa educativo cuya sumatoria junto al presente subsidio supere el 80% del valor de los costos educativos para los estudiantes de estrato 1 y 2 ó el 50% para los aspirantes de estrato 3.*
- 3) *Haber aprobado el nivel o periodo académico inmediatamente anterior.*
- 4) *No haber terminado otros estudios de educación superior, salvo pregrado en los casos de post-grado.*
- 5) *Estar admitido en una institución de educación superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación.*
- 6) *Para el caso de hijos o trabajadores o funcionarios de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y entidades asociadas y/o vinculadas, el trabajador deberá contar con una antigüedad mínima de seis meses en la Entidad.*
- 7) *Disposición para participar de las actividades sociales convocadas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, mediante una manifestación escrita.*
- 8) *No ser funcionario de la IES, ni tener parentesco de afinidad consanguinidad con alguno de ellos. "*

Que los términos y condiciones en que están suscritos estos convenios contemplan una fase inicial de solicitud del subsidio por parte del estudiante (sujeta a verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Universidad), que una vez superado el proceso de selección de los beneficiarios y el trámite de legalización interinstitucional, da lugar a una fase final de giro de los recursos correspondientes a la Universidad, en las cuentas bancarias establecidas para tal fin.

Que entre estas dos fases, debido a la rigurosidad que requiere el trámite, transcurre un tiempo que excede los plazos de matrícula establecidos por la Universidad en su calendario académico, motivo por el cual se hace necesaria la reglamentación de unas condiciones especiales de matrícula para los estudiantes que sean beneficiarios de estos subsidios.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) establece en el Artículo 15 que *"La matrícula es el contrato entre la Universidad y el admitido, quien adquiere así la calidad de estudiante y se compromete, con su firma, a cumplir sus estatutos, el presente reglamento y las demás normas de la Universidad. La matrícula vence al terminar cada uno de los periodos que contempla el calendario académico de la Universidad"*.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 106 DE 2013  
(Agosto 12)

*Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios de los subsidios otorgados por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el Convenio Educativo "Solidaria es tu Futuro", en el Segundo Periodo Académico del 2013*

Que mediante Memorando N° 50.50.107 del 30 de Julio de 2013, la P.G.I. de la Oficina de Bienestar Institucional relacionó a "los once (11) jóvenes que serán apoyados con el Programa de Becas "Solidaria es tu Futuro", seleccionados previamente por Bienestar Institucional según condición socioeconómica (...), [a quienes] la Aseguradora Solidaria apoyará con \$454.545 a cada uno, cumpliendo con los requisitos establecidos entre los que se encuentra promedio superior a 3.6, en el último semestre cursado", y también se solicitó "(...) permitir que este grupo pague el valor de la matrícula ordinaria hasta el 30 de agosto y que se le reserve el cupo de la inscripción de materias".

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 012 del 12 de Agosto de 2013, estudió la solicitud de la P.G.I. de la Oficina de Bienestar Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. AUTORIZAR** la matrícula con carácter provisional a los siguientes estudiantes, que son beneficiarios de los subsidios otorgados por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el Convenio Educativo "Solidaria es tu Futuro", en el Segundo Periodo Académico del 2013:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Programa Académico</b>	<b>Código</b>	<b>Promedio del último semestre cursado</b>
Edilberto Velandia	Administración de Empresas	146002799	3.9
Camila Alejandra González Trujillo	Ingeniería Agroindustrial	117002543	4.1
Óscar Javier Cuero Valencia	Ingeniería Agronómica	111002513	3.6
Karen Giselle Alba Patiño	Mercadeo	143002100	3.9
Jackson Esteward Ríos Sastoque	Ingeniería Electrónica	161002633	3.8
Omar Julián Aguirre Sanabria	Ingeniería Electrónica	161002101	3.8
Lizeth Tatiana Prada Piña	Licenciatura en Pedagogía Infantil	191102745	3.9
Dumar Edgardo Sandoval Dueñas	Ingeniería Agroindustrial	117002835	3.6
Erika Johana Gutiérrez Dueñas	Enfermería	130003016	3.8
Andrés Felipe Aponte Gutiérrez	Biología	164002401	4.0
Reynel Camacho Amado	Licenciatura en Pedagogía Infantil	191102651	4.3



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 106 DE 2013  
(Agosto 12)

*Por el cual se autoriza la MATRÍCULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios de los subsidios otorgados por la Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante el Convenio Educativo "Solidaria es tu Futuro", en el Segundo Periodo Académico del 2013*

**PARÁGRAFO 1:** Para legalizar el beneficio del subsidio, los estudiantes deberán entregar en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los siguientes documentos:

- Copia de la presente Resolución Académica.
- Recibo de matrícula del Segundo Periodo Académico del 2013, que se generó inicialmente.
- Letra de cambio debidamente diligenciada, por un valor correspondiente a \$454.545.

**PARÁGRAFO 2.** A partir de estos documentos, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a realizar el trámite interno pertinente con la División de Tesorería, para la expedición de los nuevos recibos de matrícula del Segundo Periodo Académico del 2013, previa aplicación del subsidio por un valor de \$454.545, cuyo valor a pagar resultante deberá asumir cada estudiante.

**ARTICULO 2. ESTABLECER** las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al Segundo Periodo Académico del 2013 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, así:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL 2013	
MATRÍCULAS	
ACTIVIDAD	FECHA
Matriculas ordinarias	Hasta el 09 de Septiembre de 2013
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 12 de Septiembre de 2013

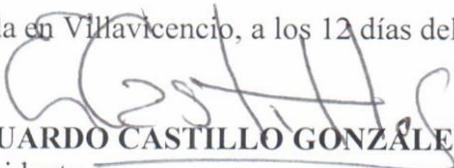
**ARTICULO 3. DISPONER** que en caso de que no se giren oportunamente los recursos correspondientes, la Universidad procederá a hacer efectivos los títulos valores y el cobro jurídico a que haya lugar, en las fechas definidas en el diligenciamiento de los mismos.

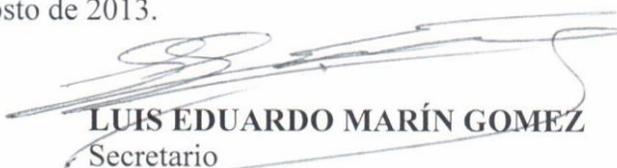
**PARÁGRAFO:** Los estudiantes beneficiarios de estos subsidios no podrán renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente posterior, hasta tanto sean consignados por el estudiante o por la institución correspondiente, los recursos que adeuden por concepto de matrícula.

**ARTICULO 4.** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga cualquier norma que le sea contraria.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 12 días del mes de Agosto de 2013.

  
**EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**  
Presidente

  
**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario

Proyectó: OLinares/ECastillo  
Revisó y ajustó: MariaPaulaE.